CONTRATO N° 21/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – ID 319372

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma EUROTEC S.A., con RUC Nº 80039913-7, domiciliada en José Falcón c/ Cruzada de la Amistad, Ciudad de Fernando de la Mora, Teléfono: (021) 574357/591850, correo electrónico: comercial@eurotec.com.py, representada para este acto por el Señor MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.738.231, en su carácter de Presidente, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "Adquisición de Medicamentos para el Hospital de Policía", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 03/2017, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta de la EMPRESA para la "Adquisición de Medicamentos para el Hospital de Policía", conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. (PBC)

Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que esté debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y sus Adendas o modificaciones;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Empresa;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319372.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 389.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

eurotec Eurotec S.A.

CONTRATO N° 21/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – ID 319372

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien		Concentración	Forma farmacéutica	U.M.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
16	51191509-003	Manitol - Solución	Manitol al 15%. Envase plástico de material atóxico y transparente, escala que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada. Presentación: 500 ml como mínimo	15%	solución inyectable	Unidad	FRASCO	100	200	D-MANITOL 15% SANDERSON	CHILE	25.200	5.040.000
70	51142233-001	Codeína + Paracetamol Comprimido	Paracetamol 500 mg + Codeína fosfato 30 mg. Comprimido (RSA)	500 mg - 30 mg	comprimido	Unidad	BLISTER	3.000	6.000	CODEINA 30MG + PARACETAMOL 500MG DALLAS	NACIONAL	2.100	12.600.000
95	51131807-005	Fitomenadiona Vitamina K solución inyectable	Vitamina K 1 mg. Ampolla x 1 ml como mínimo	1 mg	Inyectable	Unidad	AMPOLLA	250	500	FITOMENADIONA 1MG/1ML SANDERSON	CHILE	4.032	2.016.000
96	51131807-005	Fitomenadiona Vitamina K solución inyectable	Vitamina K 10 mg. Ampolla x 1 ml como mínimo.	10 mg	Inyectable	Unidad	AMPOLLA	3.200	6.400	FITOMENADIONA 10MG/ML SANDERSON	CHILE	3.528	22.579.200
103	51182403-001	Gluconato de Calcio AMP	Gluconato de calcio 10 mg. Ampolla inyectable x 10 ml como mínimo	10 mg	Inyectable	Unidad	AMPOLLA	250	500	GLUCONATO DE CALCIO 10% SANDERSON	CHILE	4.305	2.152.500
125	51121603-001	Nitroglicerina AMP	Nitroglicerina frasco ampolla 50 mg x 5ml como minimo	50 mg	Inyectable	Unidad	AMPOLLA	100	200	NITROGLICERINA 50MG/10ML SANDERSON	CHILE	73.080	14.616.000
129	51141522-001	Oxcarbazepina comprimido	Oxcarbazepina 600mg. Comprimido. Blister x 10 comprimidos como mínimo (RSA)	600 mg	comprimido	Unidad	COMPRIMIDO	500	1.000	OXCARBAMAZEPINA 600MG DALLAS	NACIONAL	1.617	1.617.000
132	51132001-001	Pentoxifilina - comprimido	Pentoxifilina 400 mg. Comprimido	400 mg	comprimido	Unidad	BLISTER	5.000	10.000	ARTIVENA 400 LP	NACIONAL	1.280	12.800.000
150	51219999-9999	Sevelamer Comprimido	Sevelamer 800mg. Comprimido	800 mg	comprimido	Unidad	BLISTER	1.000	2.000	SEVELAMER CLORHIDRATO 800MG EPOSINO	INDIA	7.476	14.952.000
156	51142235-001	Tramadol - solución inyectable	Tramadol 100 mg. Ampolla inyectable x 2 ml como mínimo (RSA)	100 mg	Inyectable	Unidad	AMPOLLA	1.500	3.000	TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG/2ML SANDERSON	CHILE	10.920	32.760.000
TOTAL ADJUDICACION EUROTEC S.A.													**121.132.700**

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

eurotec
Eurotec S.A.

CONTRATO N° 21/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – ID 319372

Total: el monto mínimo de G. 60.566.350.- (Guaraníes sesenta millones quinientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta) y hasta el monto total y máximo de G. 121.132.700.- (Guaraníes ciento veintiún millones ciento treinta y dos mil setecientos).

La Empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La solicitud de provisión se realizará a través de Órdenes de Compras y/o Nota de Pedido emitidas por el encargado por la Tesorería del Programa 2-2 Empleo y Protección Social, en la cual se detallarán las cantidades a ser suministradas por la Empresa, en base a los requerimientos institucionales.

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de Provisión por parte del Adjudicado, con los siguientes plazos:

- 10% de la cantidad adjudicada, dentro de los 02 (dos) días hábiles;
- 30% de la cantidad adjudicada, dentro de los 15 (quince) días hábiles;
- 30% de la cantidad adjudicada, dentro de los 120 (ciento veinte) días calendario; y,
- 30% de la cantidad adjudicada, al 23/12/2017.

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas del Jefe de Adquisiciones del programa afectado y un representante de la Auditoría Interna.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo dela Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato verificará y constatará la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad

COMANDANCIA

Eurotec S.A.

CONTRATO N° 21/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – ID 319372

Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2018.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable de la Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la prestación de los servicios y/o bienes contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la Empresa. Servirá de base el informe realizado por la Tesorería y la Auditoría Interna, la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que la Empresa que participe en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

COMANDANCIA

eurotec
Eurotec S.A.

CONTRATO N° 21/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – ID 319372

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-
c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.
d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.
Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:
• Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
• Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegases a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 23 del mes de mayo del año 2017.

Eurotec S.A.

MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI
Presidente
EUROTEC S.A.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional